COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 26.11.2010
COM(2010) 760 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006[1] permite la movilización del Instrumento de Flexibilidad para la financiación de gastos claramente identificados que no pueden financiarse dentro de los límites de los techos disponibles para una o más rúbricas del Marco Financiero Plurianual.

Para el presupuesto 2011, se requieren gastos adicionales que superan los techos de la Subrúbrica 1a y de la Rúbrica 4. Por lo tanto, se propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad de conformidad con el apartado 27 del Acuerdo Interinstitucional.

Las cantidades que deben movilizarse son las siguientes:

– 18 millones EUR para el Programa de Formación Permanente con cargo a la Subrúbrica 1a;

– 16 millones EUR para el Programa de Competitividad e Innovación con cargo a la Subrúbrica 1a;

– 71 millones EUR para Palestina con cargo a la Rúbrica 4.

Se recuerda a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria que la Decisión no deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea después de la publicación del presupuesto de 2011.

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera[2] y, en particular, el párrafo quinto de su apartado 27,

Vista la propuesta de la Comisión[3],

Considerando que, tras haber examinado todas las posibilidades de reasignación de los créditos en la Subrúbrica 1a y la Rúbrica 4, las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria aceptaron recurrir en la reunión de concertación de 11 noviembre de 2010 al Instrumento de Flexibilidad para complementar la financiación en el presupuesto de 2011 por encima de los techos de la Subrúbrica 1a y la Rúbrica 4, por un valor de:

– 18 millones EUR para el Programa de Formación Permanente con cargo a la Subrúbrica 1a;

– 16 millones EUR para el Programa de Competitividad e Innovación con cargo a la Subrúbrica 1a;

– 71 millones EUR para Palestina con cargo a la Rúbrica 4.

DECIDEN:

Artículo 1

En el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 (en lo sucesivo «presupuesto 2011»), el Instrumento de Flexibilidad se utilizará para habilitar la suma de 34 millones EUR en créditos de compromiso en la Subrúbrica 1a y 71 millones EUR en créditos de compromiso en la Rúbrica 4.

Dicha cantidad se utilizará para complementar la financiación de:

– 18 millones EUR para el Programa de Formación Permanente con cargo a la Subrúbrica 1a;

– 16 millones EUR para el Programa de Competitividad e Innovación con cargo a la Subrúbrica 1a;

2 DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

3 DO […].

– 71 millones EUR para Palestina con cargo a la Rúbrica 4.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*